Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

Cereté, 10 de abril de 2026

ALCALDÍA DE CERETE
ARCHIVO MUNICIPAL
RECIBIDO - RADICADO
RADICADO 000584 HORA 10:55 A.M.
PASA A DSF RECIBIDO Juniors 2
10 ABR 2026

**SAF-008-2026-INT**

**Dr.**
**Said David Bitar Castilla**
**Alcalde del Municipio de Cereté**
**E. S. D.**

**Referencia:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-005-2026 OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y JARDINERIA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA (DE PROPIEDAD, TENENCIA Y POSESION)".

**Asunto: SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CMC-005-2026**

Cordial saludo,

En el ejercicio de mis funciones como Secretaria Administrativa y Financiera, allego a su despacho la siguiente solicitud, que pretende obtener su autorización para realizar modificatorio al contrato N° CMC-005-2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y JARDINERIA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA (DE PROPIEDAD, TENENCIA Y POSESION)", suscrito con la empresa ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S. "ESTINSA" toda vez que en la **cláusula octava – PLAZO DEL CONTRATO**, se determinó un plazo de ejecución del contrato de nueve (09) meses y diez (10) días contados a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2026 pero dicho plazo excede la vigencia 2026, por lo cual requiere ser subsanado mediante la suscripción de un **modificatorio** al contrato N° CMC-005-2026.

En dicha cláusula se estableció: "*El plazo de ejecución es de NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.* Sin embargo, dicho plazo, excede la vigencia 2026.

En este sentido, este error no altera el objeto ni el valor total del contrato, pero sí afecta el término de la ejecución del mismo, por lo cual resulta necesario proceder con la **modificación de la cláusula octava – plazo del contrato** N° CMC-005-2026 la cual quedará así;

***CLAUSULA OCTAVA – PLAZO:*** "*el plazo de ejecución del contrato es de **ocho (8) meses y veintinueve (29) días o hasta agotar presupuesto,** el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.*"

Cabe aclarar que las demás cláusulas del contrato quedaran de la manera establecida en el contrato primigenio.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a las instrucciones para dar curso al correspondiente trámite de modificación.

Cordialmente,

**María Claudia Paffen García**
Secretaria Administrativa y Financiera.

**Proyectó:** Laura Espitia Medellin
Abogada contratista SAF.